acuasan 100% Sangileña

Tatiana Araque Vesga <liderjuridica2@acuasan.gov.co>

CARTA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Tatiana Araque Vesga <liderjuridica2@acuasan.gov.co> 15 de mayo de 2026 a las 16:38
Para: ecosander_sas@hotmail.com

San Gil, Santander, 15 de mayo de 2026.

Señores:
ECOSANDER SAS.
Nit. 900.454.788-8.
R/L: MAURICIO TRIANA TRIANA.
Correo Electrónico: ecosander_sas@hotmail.com

San Gil, Santander.

Asunto: CARTA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestarle que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de la referencia y de conformidad con la Invitación a Usted elevada, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Comunicado y siguiendo las siguientes estipulaciones:

I. SUJETOS.

Contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", identificada con NIT 800120175-7, representada legalmente por **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.725.825** expedida en Bucaramanga (Santander.)

Contratista: **ECOSANDER SAS,** identificado con Nit 900.454.788-8, representada legalmente por **MAURICIO TRIANA TRIANA**, identificada con cedula de ciudadanía número 91.076.057 de San Gil, Santander.

II. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO OPERATIVO DE RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS INERTES Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMO PARTE DE LA ACTIVIDAD MISIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."

--

Tatiana Araque Vesga
Líder Jurídica
liderjuridica2@acuasan.gov.co
Cra 77 # 35 - 46 CC San Gil Plaza Local 201

CARTA ACEPTACION.pdf
437K

San Gil, Santander, 15 de mayo de 2026.

Señores:
ECOSANDER SAS.
Nit. 900.454.788-8.
R/L: MAURICIO TRIANA TRIANA.
Correo Electrónico: ecosander_sas@hotmail.com

San Gil, Santander.

Asunto: CARTA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestarle que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de la referencia y de conformidad con la Invitación a Usted elevada, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Comunicado y siguiendo las siguientes estipulaciones:

I. SUJETOS.

Contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", identificada con NIT 800120175-7, representada legalmente por **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.725.825** expedida en Bucaramanga (Santander.)

Contratista: **ECOSANDER SAS,** identificado con Nit 900.454.788-8, representada legalmente por **MAURICIO TRIANA TRIANA**, identificada con cedula de ciudadanía número 91.076.057 de San Gil, Santander.

II. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO OPERATIVO DE RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS INERTES Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMO PARTE DE LA ACTIVIDAD MISIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."

III. ALCANCE DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** para el desarrollo del objeto contractual a dar cumplimiento a los siguientes trabajos, que delimitan el alcance de este:

ITEM	ACTIVIDAD
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Realizar las labores operativas de recolección manual de residuos sólidos, orgánicos e inertes en las rutas establecidas por ACUASAN EICE – ESP.
1	Prestación de servicios de recolección manual de residuos sólidos, orgánicos e inertes producidas en el Municipio de San Gil siguiendo las rutas preestablecidas por la empresa ACUASAN EICE - ESP.
2	Prestación de servicios de recolección manual de residuos sólidos, orgánicos e inertes producidas en el Municipio de San Gil llevando a cabo los procedimientos de seguridad industrial y de higiene para realizar las actividades de recolección.
3	Todas las demás que se relacionen con el objeto contractual y previo acuerdo con la Supervisión Contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de las actividades contractuales.

Las tareas descritas anteriormente, son de obligatoria ejecución para el cumplimiento del objeto contractual estas deben desarrollarse cumpliendo con las normas ambientales y empleando los métodos adecuados que permita la defensa integral del medio ambiente en el municipio de San Gil. Las mismas serán puestas en conocimiento por el Supervisor contractual una vez suscrito el respectivo contrato.

La prestación de servicios se deberá realizar atendiendo y acatando las diferentes solicitudes de la Empresa tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto a contratar.

Para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO OPERATIVO DE RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS INERTES Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMO PARTE DE LA ACTIVIDAD MISIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."**, el contratista se compromete durante la ejecución del contrato, atendiendo a lo requerido por el supervisor del contrato, y al cronograma entregado por la Líder de Aseo de la Empresa **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**

IV. VALOR.

El presupuesto estimado por la entidad para efectos de llevar a cabo el presente proceso contractual se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MCTE ($145.112.000),** el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios en el estudio del Sector y lo ofertado por la oferente, además encuentra respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 26-00218** rubros: **2.4.5.02.09.03** denominado **servicios de recolección** de fecha 12 mayo de 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
1	**GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO**				
1,1	OPERADORES RECOLECTOR MANUAL DE RESIDUOS (16 OPERARIOS)	UND/MES	2	68.505.824,00	137.011.648,00
2	**GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO**				
2,1	COORDINADOR	UND/MES	2	4.050.176,00	8.100.352,00
	TOTAL				**145.112.000,00**

NOTA: Teniendo en cuenta que el recurso humano requerido para la prestación del servicio de recolección manual se encuentra directamente asociado a la cantidad de vehículos compactadores asignados a la operación de transporte de residuos sólidos y orgánicos, cualquier variación en el número de dichos vehículos generará un ajuste proporcional en personal operativo requerido para las actividades de recolección manual.

En este sentido, y dado que la operación de transporte se encuentra sujeta a la actualización y optimización de las rutas de recolección durante la ejecución contractual, el número de vehículos compactadores podrá disminuir conforme a las negociaciones y modificaciones relacionadas con la entrega de usuarios y rutas, circunstancia que implicará la correspondiente reducción del personal operativo adscrito a la actividad de recolección manual.

V. FORMA DE PAGO.

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS MENSUALES**.

previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por el Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las

constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
19. Cancelar a los operarios sus salarios dentro de los primeros cinco días del mes.
20. Las dotaciones deben entregarse en presencia del Supervisor.
21. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro de su equipo de trabajo. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Realizar la entrega de las garantías requeridas en el contrato en debida forma esto es con las coberturas amparos plazos objeto y demás condiciones fijadas en el pliego de condiciones, así como los demás documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de un término máximo de dos (2) días.
2. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y esta contratación deberá ser informada al supervisor del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social.
5. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
8. con las respectivas pólizas y seguros obligatorios.
9. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, las siguientes:

1. Exigirán de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa.

Obligaciones legales.

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.

Obligaciones administrativas.

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras.

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

VIII. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

IX. GARANTIAS CONTRACTUALES

El Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo de La Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación es necesaria la adquisición de garantías.

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar a **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** una Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen especial de Contratación, cuyo beneficiario y asegurado sea **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza deberá presentarse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y mantener una vigencia según las condiciones que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis meses después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y un año después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.
Numeral 7-Suficiencia de La Garantías</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Durante la ejecución del Contrato.</td><td>Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato.

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Asegurado:	• **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFOS: Parágrafo primero: Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros. **Parágrafo segundo:** El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación. **Parágrafo tercero:** El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho. **Parágrafo cuarto:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia. **Parágrafo quinto:** El CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestró. **Parágrafo sexto:** Si el CONTRATISTA no presenta las pólizas en los plazos y condiciones establecidas, se entenderá que desiste del contrato, configurándose una causal de terminación del mismo.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.
Gerente.
ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.

Proyectó aspectos técnicos: Erika Bibiana Ballesteros Balaguera - Directora técnico operativo (E)
Diana Cristina Ballesteros Barrera - Líder apseo.
Apoyo Aspectos Jurídicos: Tatiana Araque Vesga - Líder Jurídica.
Reviso y aprobó aspectos jurídicos: Luis Alfredo de Jesús Buitrago Buitrago - Director Jurídico